FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : edc5d6bc5bd17cf36a91e91219749f771cb03e758b6aaf1cdacb266df350868e47e18d079e0e4f889d70cba1c5c6f786

Número de Factura: FE-10
Fecha de Emisión: 16/02/2023
Fecha de Vencimiento: 24/02/2023
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: UNION TEMPORAL RAMA HUILA 22 - 23 JT
Nombre Comercial: UNION TEMPORAL RAMA HUILA 22 - 23 JT
Nit del Emisor: 901660240
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:O-23
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 8010

País: Colombia
Departamento: Huila
Municipio / Ciudad: Neiva
Dirección: CL 6 C 17 81
Teléfono / Móvil: 3115316284
Correo: gerencia@televigilancia.com.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Razón Social: DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL NEIVA
Nombre Comercial: DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL NEIVA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 800165866
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Huila
Municipio / Ciudad: Neiva
Dirección: CARRERA 4 N 6 99
Teléfono / Móvil: 8710361
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	8010	SERVICIOS VIGILANCIA PRESTADO EN NEIVA PITALITO LA PLATA PALERMO CAMPOALEGRE TESALIA YAGUARA TIMANA GARZON ELIAS SALADO BLANCO GIGANTE RAMA JUD DE PODER PUBLICO CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL NEIVA DURANTE EL MES DE ENERO2023	NIU	1,00	$ 229.436.178,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 229.436.178,00
2	8010	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRESTADO EN LAS INSTALACIONES DE FLORENCIA PUERTO RICO Y BELEN DE LOS ANDAQUIES PRESTADO EN LAS INSTALACIONES DE LA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CONSEJO SUPERIOR JUDICATURA SECCIONAL FLORENCIA DURANTE ENERO23	NIU	1,00	$ 78.019.395,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 78.019.395,00
3	8010	AYS	NIU	1,00	$ 30.745.557,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 30.745.557,00
4	8010	IVA	NIU	1,00	$ 6.425.821,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 6.425.821,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

INFORMACION AIU $33.820.113 APLICA IMPUESTO TERRITORIALES RENTA(ART ET462-1)DECRETO1794-2013 CIIU810
Linea de negocio: #$27-01-08-012;12SER037DE2022;mfajardf@cendoj.ramajudicial.gov.co#$

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2023-02-16 12:29:10
Documento generado el: 2023-02-16 12:29:09
Generado por:Solución Gratuita DIAN Nit:800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			344.626.951,00
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			344.626.951,00
IVA			0,00
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			0,00
Total neto factura (=)			344.626.951,00
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	344.626.951,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764040800732 Rango desde: 1 Rango hasta: 20 Vigencia: 2023-12-05

TELEVIGILANCIA
PROTECCIÓN & SEGURIDAD

NIT.800.237.731-6
Lic. de Func.No.20194100124557
27/12/2019
Sup. Vig. Privada
Ministerio de Defensa Nacional
www.televigilancia.com.co

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 y ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007

Yo **MARIO CASANOVA DIAZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.888.132 de Altamira Huila, en mi calidad de **Revisor Fiscal,** de la empresa **TELEVIGILANCIA LTDA "PROTECCION & SEGURIDAD"** con NIT No. 800.237.731 - 6 (en adelante **"la empresa")** manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, Salarios del personal vinculado y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA-.

Que mediante Resolución No. 193 de 2006 el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA fijo el número de aprendices que debe vincular la sociedad.

Que, con base en la anterior Resolución, la sociedad viene dando estricto cumplimiento a lo ordenado por la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la ley 828 de 2003.

El certificado se expide en la ciudad de Neiva, el día 31 de Enero de 2023.

Mario Casanova Díaz
Identificación No. 4.888.132 de Altamira Huila
En calidad de Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 48527 – T
Neiva

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C29622D4CB051E68

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIO CASANOVA DIAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 4888132 de ALTAMIRA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 48527-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Diciembre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

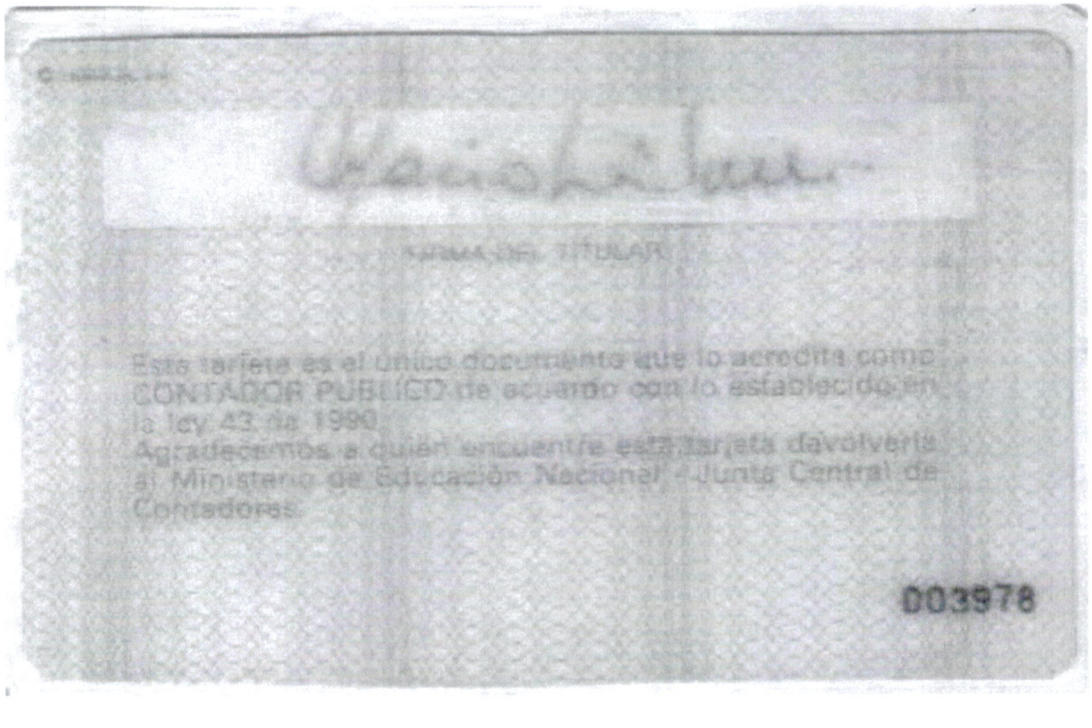


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

48527-T

MARIO
CASANOVA DIAZ
C.C. 4888132
RESOLUCION INSCRIPCION 78 FECHA 25/07/96
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

Presidente



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores

003978

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 4.888.132

CASANOVA DIAZ

APELLIDOS

MARIO

NOMBRES

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-ENE-1965

GARZON
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

07-SEP-1983 ALTAMIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1900100-00152348-M-0004888132-20090310 0010289466A 1 6660029656

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
y ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007

Yo **RODOLFO PIÑERES HENAO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.467.623, en mi calidad de Revisor Fiscal, de la empresa **JM SECURITY ADVISORS**. con NIT No. 860067378-7 (en adelante "la empresa") manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, Salarios del personal vinculado y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA-.

Que mediante Resolución No. 193 de 2006 el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA fijo el número de aprendices que debe vincular la sociedad.

Que, con base en la anterior Resolución, la sociedad viene dando estricto cumplimiento a lo ordenado por la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la ley 828 de 2003.

El certificado se expide en la ciudad de Bogotá D.C. el día 31 de Enero de 2023.

Nombre: **RODOLFO PIÑERES HENAO**
Cargo: REVISOR FISCAL
Documento de identidad: 19.467.623
TP No 22876-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1A7EEACC7758C8C2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RODOLFO PIÑERES HENAO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19467623 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 22876-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Enero de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

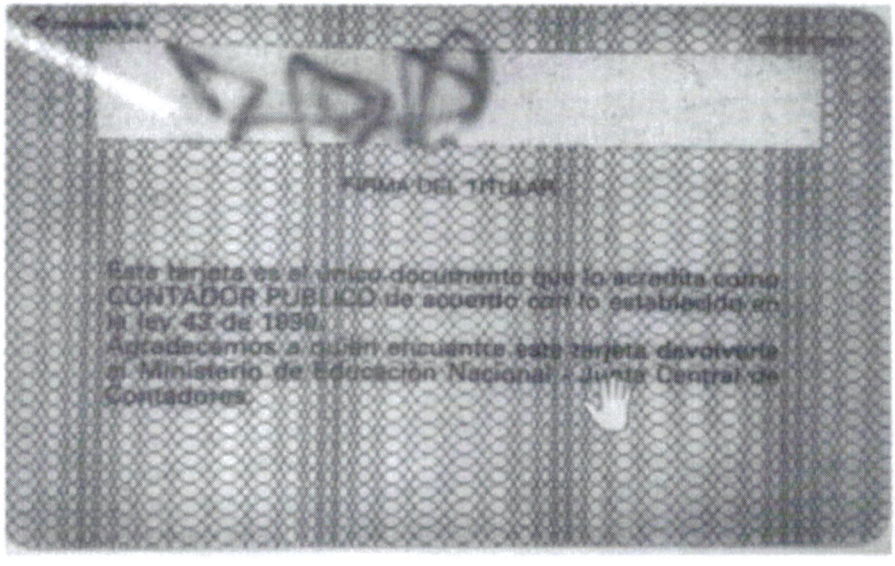


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

22876-T

RODOLFO
PIÑERES MENAO
C.C. 19.467.523
RESOLUCION INSCRIPCION 2176-T FECHA 25-1-89
UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO

Presidente



FIRMA DEL TITULAR

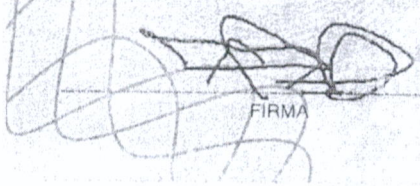
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.467.623
PIÑERES HENAO

APELLIDOS
RODOLFO

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-MAR-1962
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

15-JUL-1980 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00011721-M-0019467623-20080606 0000407796A 1 1360009670

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **JUSTO PASTOR CHIPATECUA ESTRADA**, identificado con **19.055.712** de Bogotá D.C., y con tarjeta profesional no. 5841-T de la junta central de contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA**, identificada con **NIT 830.494.607-4,** debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Bogotá D.C a los 31 días del mes de enero de 2023

JUSTO PASTOR CHIPATECUA ESTRADA
C.C No. 19.055.712 de Bogotá
Revisor Fiscal
T.P: 5841-T
SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA
Nit. 830.094.607-4

Vigilado Supervigilancia Re 20140001 5577 del 23/04/2020

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

D78D6B8CF442188814

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUSTO PASTOR CHIPATEGUA ESTRADA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19055712 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 5841-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Noviembre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19055712

CHIPATEGUA ESTRADA
APELLIDOS

JUSTO PASTOR
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-SEP-1948
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

20-OCT-1969 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1500100-42089581-M-0019055712-20010907 02865 01226A 01 101650861

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



5841-T

JUSTO PASTOR
CHIPATEGUA ESTRADA
C.C. 19.055.712
RESOLUCION INSCRIPCION 548-T FECHA 15-VI-81
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Presidente

00013163

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

Recibí
31-01-23

UNIÓN TEMPORAL
RAMA HUILA 22 – 23 JT

Neiva Huila, Enero 31 del 2023.

Señores
RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Ciudad

ASUNTO: INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERIODO DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2023. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NUMERO 12-SER037 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN SECCIONAL EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA Y UT RAMA HUILA 22-23 JT

Cordial Saludo,

La **UNIÓN TEMPORAL RAMA HUILA 22-23 JT** con NIT. 901.660.240-0 presto **EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LAS SEDES DONDE FUNCIONAN ALGUNAS CORPORACIONES, DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA Y FLORENCIA, DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE NEIVA Y FLORENCIA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LOS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DE LOS DEPARTAMENTOS DEL HUILA Y CAQUETÁ.** , actuando en cumplimiento al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 12-SER037 DE 2022** en el periodo comprendido del **PRIMERO (1) AL TREINTA Y UN (31) DE ENERO DE 2023** efectuando en cada puesto de trabajo contratado con el personal requerido, dotación completa y todas las obligaciones estipuladas por la **RAMA JUDICIAL** según lo establecido en el contrato en mención; certifico que las garantías se encuentran cubiertas con las pólizas:

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL NO. 15-44-101272288 CON UN VALOR ASEGURADO TOTAL DE $ 1.612.642.662

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No. 15-40-101083751 CON UN VALOR ASEGURADO TOTAL DE $ 400.000.000

FECHA DE INICIO: 06 DE DICIEMBRE DEL 2022.

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: SIETE (7) MESES Y VENTICINCO DIAS (25) DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

NOVEDADES DE PERSONAL

En el mes de Enero de 2023 se presentaron las siguientes novedades con el personal:

NOMBRE	CEDULA	NOVEDAD
PARRA INCHIMA YHON FREDY	1.081.728.792	Ingresa al juzgado de Saladoblanco el 29 de Diciembre de 2022
PARRA PEREZ ANEIDER	1.079.180.143	Ingresa al juzgado de Campoalegre el 1 de Enero de 2023
MIGUEL ANTONIO MUÑOZ ACERO	83.093.416	Presenta carta de renuncia el 31 de Diciembre, del puesto del juzgado de Campoalegre
GERMAN ANDRES RODRIGUEZ MARTINEZ	79.963.041	El guarda antes del inicio del contrato con la Rama, estaba vinculado a la empresa seguridad Progreso y ante un permiso donde se debía de ausentar varios días, se decidió reubicarlo en otro puesto donde no afectara la programación de los compañeros de trabajo. Puesto Juzgado de Saladoblanco.
NORMA LORENA CORREA HERRERA	1.077.856.459	Realizo servicio de vigilancia del 20 de Diciembre al 5 de Enero en el Juzgado de Algeciras por obras en el cielo raso del juzgado.
JAIME CAMARGO MENDEZ	17.659.852	Renuncio el 22 de Enero Parqueadero Edificio Florencia

UNIÓN TEMPORAL
RAMA HUILA 22 – 23 JT

ALIRIO ANTURY HERNANDEZ	16.186.829	Ingreso el 26 de Enero a parqueadero sótano Edificio Florencia. Previa aprobación de la hoja de vida.
CARLOS EDILSON MARMOLEJO GONZALEZ	94.356.129	Renuncio el 18 de Enero. Parqueadero externo Edificio Florencia
CRISTIAN CAMILO CALDON COTACIO	1.006.521.526	Ingresa el 1 de Febrero a Parqueadero externo Edificio Florencia. Previa aprobación de hoja de vida.

RELACION DEL PERSONAL

RAMA NEIVA				
1	JM SECURITY	PORTERIA PALACIO NEIVA	DUVAN SANTIAGO MUÑOZ OME	1.007.463.920
2			OSCAR ANDRES VEGA	4.888.659
3			JENNIFER CELADA BONELLO	1.075.238.541
4		CAMARAS PALACIO	EDWIN LEONARDO MEDINA YUSUNGUAIRA	1.082.803.764
5			ZOILO CHAUX TOVAR	83.166.863
6			JUAN MANUEL MANRIQUE	83.220.498
7		SOTANO PALACIO	ARMANDO TRUJILLO BUENDIA	4.895.646
8			ROBERTO BARRIOS	12.103.339
9			OSVALDO CEBALLOS FIRIGUA	7.710.802
10		PORTON CALLE SEXTA	ALEXANDER PUENTES PEREZ	7.702.878
11			JOSE MANUEL BOLAÑOS CUEVA	19.600.556
12			BELISARIO GODOY	16.548.720
13		CANINO PALACIO	HAROLD SNEIDER CHAUX TOVAR	83.166.262
14		CANINO SOTANO	JOSE YAMED PASTRANA TORRES	83.166.450
15		REFUERZO PISO 1 AL 5 PALACIO	MARISOL RAMOS	36.347.899
16		REFUERZO PISO 6 AL 11 PALACIO	MARCELA AVILES LOMBANA	26.421.006
17		REFUERZO PUERTA PRINCIPAL	JOSE WILSON CASAS DIAZ	83.091.320
18		PORTERIA PRINCIPAL ESCANER	BELKIS MILENA LISCANO BARRERA	55.172.521
19		JUZGADO CRA 4	ROBERTO CARLOS BARRIOS	1.075.298.162
20			LUIS FERNANDO GUERRERO ORTIZ	83.089.808
21			RODOLFO ZAPATA PENAGOS	83.224.038
22		REFUERZO JUZGADO CR4	MONICA AVILEZ LOMBANA	1.075.220.811
23		JUZGADO CRA 7	MAURICIO RAMIREZ CASTAÑEDA	7.707.144
24			CAROL ROLDOS SOLORZANO ROMERO	7.720.780
25			CINDY ACOSTA	1.084.254.646
26		REFUERZO JUZGADO CR7	YULY PAOLA SALAZAR	1.075.309.209
27		PORTERIA PALACIO PITALITO	MAXIMILIANO MOTTA	1.080.933.893
28			MARIA NELLY ROSERO DERAZO	1.083.875.860
29			CELSO MARIA CHAVEZ FAJARDO	12.228.929
30		REFUERZO PITALITO 12 HD	JAIR BAHAMON QUIMBAYA	83.090.494

CALLE 6C NO. 17 – 81 BR. CALIXTO LEYVA
3115316284 – 3187969716
GERENCIA@TELEVIGILANCIA.COM.CO

UNIÓN TEMPORAL
RAMA HUILA 22 – 23 JT

31		PUESTO CAMARAS PITALITO	HECTOR FABIO GUEVARA MEDINA	1.081.410.549
32			JORDY ESNEIDER LEMUS MUÑOZ	1.006.530.732
33			BLADIMIR CAPADO	1.080.936.744
34		JUZGADO TIMANA	ORLANDO VARGAS	10.259.449
35			OLIVIO MUÑOZ	83.215.903
36			YILBER ANDRES CORREA	83.042.697
37	PROGRESO	INFANCIA Y ADOLECENCIA	RODRIGO RIVERA	7.701.161
38			JESUS ADOLFO TRUJILLO	1.079.179.718
39			JOSE HERMES CABALLERO	12.124.321
40		BODEGA INFANCIA Y ADOLECENCIA	ANNYI LORENA ROJAS TABARES	1.075.224.734
41		ARCHIVO GENERAL RAMA	JOSE WILLINTONG RAMIREZ PEREZ	7.710.768
42			SIXTO YOSA ESQUIVEL	12.125.886
43			NELIDA MUNEVAR PERAFAN	55.114.763
44		OBRA PALACIO	DIEGO ALEJANDO STERLING PUYO	1.004.249.069
45			ORLANDO MAURICIO VARGAS OROZCO	7.719.530
46			JUAN CARLOS LIZCANO PEÑA	7.731.745
47		PALACIO YAGUARA	SEGUNDO BERNARDO GONZALEZ PATIÑO	13.705.515
48			KEVIN JESIPH MEDINA GUATAPI	1.075.304.343
49			JOSE ALEXANDER CHILA MORENO	1.022.336.558
50		JUZGADO SALADOBLANCO	LUIS JORGE MALAVER PENAGOS	80.540.618
51			JEISONG CARVAJAL SANCHEZ	4.901.166
52			PARRA INCHIMA YHON FREDY	1.081.728.792
53		JUZGADO ELIAS	HERNEY PLAZAS SERRATO	1.077.012.342
54			JOSE EDWIN CUELLAR PARRA	1.077.012.066
55			ARGEMIRO BERMEO MOTTA	4.901.196
56		JUZGADO CAMPOALEGRE	DUVAN FELIPE CASA TOVAR	1.079.185.008
57			FREDY MANCHOLA VIEDA	83.093.169
58			PARRA PEREZ ANEIDER	1.079.180.143
59		JUZGADO PALERMO	FLOREIDE FIERRO MANCHOLA	55.190.237
60			EDISON PERDOMO CUEVAS	7.721.395
61			JORGE ENRIQUE TORREROS GUZMAN	93.089.036
62		JUZGADO GIGANTE	VICTOR ALFONZO GUTIERREZ	1.077.841.867
63			LUIS GONZALEZ	12.209.391
64			JOHAN CEPEDA VILLALVA	1.080.189.130
65	TELEVIGILANCIA	PALACIO TESALIA	ERICA YOHANA BASTIDAS LEGUIZAMO	26.472.118
66			WILFER MEDINA	7.717.314
67			HECTOR EDUARDOJIMENEZ	413.642
68		PALACIO LA PLATA	JAIRO CUPITRE	7.712.888
69			KENEDY TIAFI	12.273.882
70			KAROL DAVILMAR IPIA	12.281.173

CALLE 6C NO. 17 – 81 BR. CALIXTO LEYVA
3115316284 – 3187969716
GERENCIA@TELEVIGILANCIA.COM.CO

UNIÓN TEMPORAL
RAMA HUILA 22 – 23 JT

71		PORTERIA PALACIO GARZON	GERARDO BONILLA RAMOS	12.189.085
72			JHON EDWIN SANCHEZ BERNAL	12.201.208
73			HENRY CEDIEL BENAVIDEZ	12.195.699
74		PUESTO CAMARAS GARZON	ANDREY BERRIO BARAHONA	80.062.675
75			JUAN JAVIER MUÑOZ OME	1.077.874.937
76			YEFERSSON ARRIGUI CONTRERAS	1.077.873.231
RAMA FLORENCIA				
1	TELEVIGILANCIA	EDIFICIO ESPACIOS URBANO ZOMAC	EMILSE PUENTES MENESES	30.509.103
2			DUVER VANEGAS HERREÑO	1.117.554.021
3			LUIS ALBERTO CASTAÑO CASTAÑO	1.121.911.639
4		PARQUEADERO SOTANO	JOSE FABIAN ESPAÑA CLAROS	1.117.485.999
5			JAIME CAMARGO MENDEZ / ALIRIO ANTURY HERNANDEZ	17.659.852/ 16.186.829
6			ERNEY ROMERO	12.255.493
7		CAMARA	JOSE HEIDER MONTIEL	6.805.845
8			NORVEY RODRIGUEZ LOSADA	1.115.791.576
9			MARIA NELLY GOMEZ	40.783.178
10		PORTERIA PRINCIPAL	JUAN DAVID GOMEZ TAMAYO	1.117.529.474
11			JHONATAN ARDEISON MUÑOZ HURTADO	1.117.524.320
12			WILSON CEDEÑO VARGAS	17.642.984
13		REFUERZO PORTERIA PPAL	ANYI PAOLA ROJAS ESPAÑA	1.115.793.945
14		PARQUEADERO EXTERNO	CARLOS EDILSON MARMOLEJO GONZALEZ	94.356.129
15		PARQUEADERO ESPACIOS URBANOS ZOMAC	DIDIER GERARDO CANTERO VAELNCIA	10.546.731
16		BELEN DE LOS ANDAQUIES	YESICA ANDREA SUAREZ DUARTE	1.115.793.425
17			JACKSON ENRIQUE MUÑOZ CANCHALA	17.690.750
18			ERLEY CICERY VALENZUELA	17.685.097
19		BELEN JUZGADO NUEVO	WILLINGTON CASTAÑO	17.685.077
20			CRISTIAN FERNANDO CERQUERA VARGAS	1.117.885.859
21			FAIBER CICERY VALENZUELA	1.115.790.553
22		PUERTO RICO	JHON FREDY QUINTERO QUINTERO	96.360.216
23			JORGE CRUZ OSPINA	83.232.131
24			JEISSON ANDRES CASTILLO ESPAÑA	1.115.793.123
25	PROGRESO	GUIA CANINO	AMENDRONO SANCHEZ	1.117.490.115
26		GUIA CANINO EDIF ESPACIOS URBANOS ZOMAC	HAENZON ARMEL PINILLA CABRERA	1.117.515.143

PRESTACION DEL SERVICIO

FUNCIONES MINIMAS: Se realizaron las siguientes funciones:

- Controlaron la entrada y salida de funcionarios y visitantes utilizando los medios de seguridad que tenga a su alcance.
- Revisaron bolsos, paquetes, etc., tanto entrante como saliente a funcionarios y visitantes, sin excepción alguna.
- Controlaron el ingreso del parque automotor, inspeccionarlo y revisarlo, sin excepción.
- Informar cualquier hecho anómalo al superior inmediato.
- Evitaron la entrada de vendedores no autorizados a las dependencias de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, Florencia y demás sedes judiciales.
- Conservaron permanentemente toda la consideración y cortesía debidas a funcionarios y visitantes.
- Atendieron las instrucciones del supervisor del contrato.
- Radicaron y efectuaron anotaciones en las minutas asignadas para el efecto.
- Verificaron el porte de carné por parte de los funcionarios y exigirlo para permitir el ingreso a la entidad.
- Verificaron y registraron la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana.
- Las demás que asigno el supervisor del contrato.

Los puestos ubicados en los parqueaderos de las sedes de Neiva y Florencia cuentan con espejos cóncavos que permitieron efectuar la verificación del parque automotor.

CONDICIONES TÉCNICAS

- Horario del Servicio: Se presto el servicio de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en el contrato, sin perjuicio que el supervisor del contrato considere indispensable variar el número de vigilantes en cada uno de los puestos determinados a fin de que se efectúe una adecuada prestación del servicio.
- Los cambios del personal que se hicieron, fueron de común acuerdo entre el supervisor del contrato y el de la UT.
- Los puestos 24 horas asignados a Televigilancia y Progreso iniciaron desde el mes de Diciembre con una programación de rotación de 2 x 2 x 2, ajustándose así a las horas extras autorizadas por el ministerio de trabajo.
  Los puestos 24 horas asignados a JM Security, durante el mes de Diciembre trabajaron con una programación de 3 x 3 x3, rotación la cual venían haciendo los guardas en los meses anteriores. En el mes de Enero, JM ajusto en la ciudad de Neiva la rotación a 2 x 2 x 2, pero se omitió en un descuido, hacer lo mismo con Pitalito y Timana, pero ya se programo para que esta situación quede subsanada a partir del 1 de febrero.
- Se presto del 20 de Diciembre al 5 de Enero, un servicio 12 horas diurnas de lunes a viernes en el juzgado de Algeciras, por motivo de remodelación de las instalaciones. Este servicio se compenso con turnos 12 horas del refuerzo en Palacio, aprovechando el cierre colectivo.
- Se programo para el mes de Febrero hacer rotación entre los puestos al personal del edificio de la Rama Judicial de la ciudad de Neiva, previa aprobación de la interventoría del contrato.
- El coordinador del contrato ha tenido comunicación permanente con la supervisora del contrato a fin de estar informada de las novedades que se presenten de manera inmediata.
- Durante el mes de Febrero se elaboraran los estudios de seguridad a cada una de los edificios de los juzgados de la rama Judicial del Huila y Caquetá, para lo cual se presentara a la supervisora la programación de visita a fin de autorizar la realización de los mismos.

CAPACITACION DEL PERSONAL

De acuerdo a la programación presentada en la propuesta, con relación a la capacitación del personal en el mes de Enero de 2023; el día 25 de enero se hizo en forma virtual en dos jornadas (13:30 y 19:30), la capacitación en DERECHO LABORAL Y COLECTIVO, con la siguiente asistencia:

Primera jornada:

UNIÓN TEMPORAL
RAMA HUILA 22 – 23 JT

	Marca temporal	Nombre	Empresa	Cedula	Cargo
1	1/25/2023 13:48:22	Amindromo cruz Sánchez	Seguridad progreso LTDA	1117490115	Manejador canino
2	1/25/2023 13:49:11	Edinso cuevas Perdomo	Seguridad progreso	7721395	Guarda de seguridad
3	1/25/2023 13:51:11	Floreide Fierro Manchola	El progreso LTDA	55190237	Guarda de seguridad
4	1/25/2023 13:52:31	Jesús Adolfo Trujillo Otero	Seguridad el progreso	1079179718	Guarda de seguridad
5	1/25/2023 13:47:13	Jorge Enrique Terreros Guzmán	Seguridad el Progreso	93089036	Guarda de seguridad
6	1/25/2023 13:48:34	José Willinton Ramirez Pérez	Seguridad el progreso	7710768	Guarda de seguridad
7	1/25/2023 13:55:14	Nélida Munévar Perafan	Seguridad progreso	55114763	Guarda de seguridad
8	1/25/2023 13:47:29	Rodrigo rivera	El progreso LTD	7701161	Guarda de seguridad
9	1/25/2023 13:53:38	Armando Trujillo Buendía	JM security	4895646	Guarda de seguridad
10	1/25/2023 13:46:55	Edwin Leonardo Medina Yusunguaira	JM security	1082803764	Guarda de seguridad
11	1/25/2023 13:51:30	Harold Sneider Chaux Tovar	JM security	83166262	Manejador Canino
12	1/25/2023 13:53:05	José Vamed pastrana	JM SECURITY	83166450	Manejador canino
13	1/25/2023 13:52:19	Mónica avilés Lombana	JM security	1075220811	Guarda de seguridad
14	1/25/2023 14:01:59	Roberto Carlos barrios camero	JM security	1075298162	Guarda de seguridad
15	1/25/2023 15:53:29	Rodolfo Zapata Penagos	JM SECURITY LTDA	83224038	Guarda de seguridad
16	1/25/2023 15:53:29	Solorzano romero Carol	JM security	7720780	Guarda de seguridad
17	1/25/2023 13:47:47	Nora Alfonso	JM security	52258293	Asistente Talento Humano
18	1/25/2023 13:52:02	Anyi lorena rojas Tabares	Rama judicial Neiva	1075224734	Guarda de seguridad
19	1/25/2023 13:46:49	Anyi Paola Rojas España	Televigilancia	1115793945	Guarda de seguridad
20	1/25/2023 13:51:11	Cristian Fernando	Televigilancia	1117885859	Guarda de seguridad
21	1/25/2023 13:50:35	Emilse Puentes Meneses	Televigilancia	30509103	Guarda de seguridad
22	1/25/2023 13:48:32	Erley Cicery Valenzuela	Televigilancia, rama judicial Belén de los Andaquies	17685097	Guarda de seguridad
23	1/25/2023 13:57:19	Faiber cicery Valenzuela	Televigilancia Florencia rama judicial	1115790553	Guarda de seguridad
24	1/25/2023 13:49:20	Jairo Cupitre Peña	Televigilancia	7712888	Guarda de seguridad
25	1/25/2023 13:58:12	Jhon Fredy Quintero Quintero	Televigilancia Ltda	96360216	Guarda de seguridad
26	1/25/2023 13:47:11	José Fabian España claros	Televigilancia	1117485999	Guarda de seguridad
27	1/25/2023 14:00:42	José Heider Montiel	Televigilancia	6805845	Guarda de seguridad
28	1/25/2023 13:47:34	José Pérez Monterroza	Televigilancia LTDA	73575421	Coordinador Operativo
29	1/25/2023 13:50:24	Juan David Gómez Tamayo	Televigilancia	1117529474	Guarda de seguridad
30	1/25/2023 13:53:12	Luis Alberto castaño Castaño	Tele vigilancia	1121911639	Guarda de seguridad
31	1/25/2023 13:49:37	NORVEY RODRIGUEZ LOSADA	Televigilancia Florencia rama judicial	1115791576	Guarda de seguridad

Segunda jornada:

	Marca temporal	Nombre	Empresa	Cedula	Cargo
32	1/25/2023 19:42:55	Argemiro Bermeo	Progreso	4901196	Guarda de seguridad
33	1/25/2023 20:45:15	Diego Alejandro Sterling	PROGRESO LTDA	1004249069	Guarda de seguridad
34	1/25/2023 20:01:34	FREDY Manchola Vieda	Seguridad el progreso	83093169	Guarda de seguridad
35	1/25/2023 19:56:42	Herney plazas serrato	Seguridad progreso	1077012342	Guarda de seguridad
36	1/25/2023 18:48:51	Jeison Carvajal Sánchez	Seguridad progreso	4901166	Guarda de seguridad
37	1/25/2023 19:55:55	Johan Leonardo Capera Villalba	Seguridad el progreso	1080189130	Guarda de seguridad
38	1/25/2023 19:57:06	José Edwin Cuellar	Seguridad progreso	1077012066	Guarda de seguridad
39	1/25/2023 19:57:06	José Hermes caballero	El progreso Ltda	12124321	Guarda de seguridad
40	1/25/2023 19:46:50	Juan Carlos Lizcano peña	Seguridad el progreso	7731745	Guarda de seguridad

CALLE 6C NO. 17 – 81 BR. CALIXTO LEYVA
3115316284 – 3187969716
GERENCIA@TELEVIGILANCIA.COM.CO

UNIÓN TEMPORAL
RAMA HUILA 22 – 23 JT

41	1/25/2023 19:56:31	Kevin Jesith medina Guatapi	Seguridad privada el progreso	1075304343	Guarda de seguridad
42	1/25/2023 19:57:13	Luis Jorge Malaver PENAGOS	Seguridad privada el progreso	80540618	Guarda de seguridad
43	1/25/2023 20:02:40	Segundo Bernardo González Patioño	Seguridad el progreso	13705515	Guarda de seguridad
44	1/25/2023 19:44:28	Alexander puentes Pérez	JM Security	7702878	Guarda de seguridad
45	1/25/2023 20:11:40	Belkis Milena Liscano Barrera	Seguridad privada JM segurity	55172521	Guarda de seguridad
46	1/25/2023 19:42:48	José Wilson casas Diaz	JM security	83091320	Guarda de seguridad
47	1/25/2023 18:49:24	Luis Fernando Guerrero Ortiz	JM security	83089808	Guarda de seguridad
48	1/25/2023 19:46:06	Mauricio Ramírez Castañeda	JM SEGURITY	7707144	Guarda de seguridad
49	1/25/2023 18:49:12	Oscar Andrés vega	JM security	4888659	Guarda de seguridad
50	1/25/2023 19:45:58	Zoilo Chaux	JM security	83166863	Guarda de seguridad
51	1/25/2023 20:06:44	Celso Chávez	JM	12228929	Guarda de seguridad
52	1/25/2023 20:08:14	Héctor Guevara	JM	1081410549	Guarda de seguridad
53	1/25/2023 20:29:06	Jennifer celada Bonello	JM	1075238541	Guarda de seguridad
54	1/25/2023 20:05:58	Andrey Berrio Barahona	Televigilancia	80062675	Guarda de seguridad
55	1/25/2023 19:56:00	Duver Vanegas herreño	Tele vigilancia	1117554021	Guarda de seguridad
56	1/25/2023 18:48:03	Jackson Enrique Muñoz Canchala	Televigilancia	17690750	Guarda de seguridad
57	1/25/2023 20:07:18	Jhon Edwin Sánchez Bernal	Televigilancia	12201208	Guarda de seguridad
58	1/25/2023 18:48:49	Jhonatan Ardeison muñoz hurtado	Televigilancia rama judicial Florencia Caquetá	1117524320	Guarda de seguridad
59	1/25/2023 19:56:38	Kenedy Tiaffi	Televigilancia	12273882	Guarda de seguridad
60	1/25/2023 19:44:54	Yesica Andrea Suarez duarte	Televigilancia	1115793425	Guarda de seguridad
61	1/25/2023 18:49:01	Jeisson Andrés Castillo España	Televigilancia	1115793123	Guarda de seguridad

Con relación al personal pendiente, con algunos se tuvo problemas de conectividad y otros no se conectaron; se les notifico la obligatoriedad de recibir la capacitación y se programó nuevamente la capacitación para el personal pendiente, para el 3 de Febrero de 2023.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES

Valor de los Servicios para Enero de 2023

TOTAL COSTO PROPUESTO POR SERVICIOS EN EL HUILA	$257.175.012
TOTAL COSTO PROPUESTO POR SERVICIOS EN EL CAQUETA	$ 87.451.939
TOTAL COSTO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA	$344.626.951

El cálculo del incremento para el 2023, se tuvo como base el valor del presupuesto para los meses de noviembre y diciembre de la vigencia 2022 y se incrementó en un 4.3% sobre el valor anual del servicio de la vigencia 2022 para el año 2023

De acuerdo con lo anterior, como el incremento del SMMLV fue del 16%, el cual fue mayor al proyectado, se recalculará por parte de la entidad y ajustará dicho valor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: La UT cumplido con las siguientes obligaciones:

1. Presto el servicio de vigilancia teniendo en cuenta los requisitos legales y técnicos, cumpliendo estrictamente las especificaciones técnicas establecidas en el Estudio Previo y de acuerdo con las indicaciones del supervisor designado.
2. Garantizo la calidad de los servicios ofertados y respondió por ello de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5°, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

3. Colaboro con El Consejo Superior – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Neiva, en lo necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; acato las órdenes

que durante el desarrollo del contrato le impartieron y, de manera general, ha obrado con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse, de conformidad con el numeral 2º de artículo 5º de la ley 80 de 1993.

4. Garantizo y presto los servicios con personal calificado e idóneo y con la experiencia necesaria para el desempeño del puesto asignado.
5. Mantuvo las medidas necesarias para la protección y seguridad tanto de las instalaciones como de quienes laboran en las mismas.
6. Atendió en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el Supervisor o quien corresponda.
7. La UT está elaborando los estudios de análisis y vulnerabilidades del(os) sitio(s) donde se presta el servicio(s) (sedes/edificios), incluyendo recomendaciones que le permita a la DESAJ determinar si se requiere realizar ajustes respecto de los horarios, condiciones de operación y medios tecnológicos existentes, en medio digital, el cual deberá ser entregado a los supervisores designados para el contrato que resulte del presente proceso de selección, esto es, el Coordinador Administrativo del distrito Judicial de Neiva (Huila) y el Coordinador Administrativo del distrito Judicial de Florencia (Caquetá).
8. Dio al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales.
9. Reemplazo y traslado el personal cuando la Dirección Ejecutiva Seccional lo solicito por faltas o fallas en el servicio atribuibles al personal.
10. Cuenta con las resoluciones de autorización por parte del Ministerio del Trabajo para el desarrollo de trabajos en horas extras; dicha solicitud deberá contener la justificación por la cual la empresa requiere el desarrollo de actividades laborales mediante horas extras.
11. Se impidió el acceso a las diferentes dependencias del objeto contractual de los cuales sea o fuere legalmente responsable, de funcionarios o personas ajenas que no estén autorizadas por escrito por el funcionario competente en días y horas no laborables.
12. Responder por las pérdidas o sustracciones que se puedan presentar por negligencia, imprudencia, impericia o dolo de su personal y por los daños o destrucciones de muebles e inmuebles ocurridos dentro de las áreas de vigilancia por las mismas causas, previo proceso de investigación.
13. Suministro los elementos, armamento, medios de comunicación, materiales, recurso humano apto, competente y debidamente dotado, y todos los demás recursos necesarios para la total y correcta prestación de los servicios, cumpliendo lo previsto en este estudio, el pliego de condiciones y su anexo complementario, las disposiciones técnicas y legales que regulan estos servicios.
14. En cuanto a la dotación del armamento, cada una de las armas cuenta con el respectivo salvoconducto vigente expedido por el Ministerio de Defensa o autoridad competente.
15. La UT responde por la conducta y actos de su personal y mantuvo la supervisión directa sobre el mismo.
16. El personal estuvo debidamente uniformado y carnetizado (con el arma reglamentaria de dotación respectiva según lo solicitado) y capacitado de acuerdo a la normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia.
17. Se reportaron oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio, anotando los mismos diariamente en el libro de minuta de cada puesto.
18. Se verifico que los elementos de propiedad de la Dirección Ejecutiva Seccional que vayan a ser retirados de sus instalaciones cuenten con la respectiva autorización de salida, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad.
19. La UT ejerció en la recepción de las oficinas e instalaciones de la Dirección Ejecutiva Seccional o dependencias del objeto contractual donde fueren asignados, control sobre la entrada y salida de visitantes.
20. La UT garantiza el correcto funcionamiento del software y sistemas de control y la capacitación del personal encargado de su operación, durante la vigencia del contrato.
21. La UT presto el servicio con los equipos necesarios para el cumplimiento de la labor, acorde a su propuesta.
22. La UT a solicitud del supervisor o quien haga sus veces y de acuerdo con las necesidades del servicio, estableció los cambios de horario y puestos de trabajo observando estrictamente el cumplimiento de las normas laborales, (sin exceder la intensidad horaria de jornadas de ley y demás derechos laborales del personal).

UNIÓN TEMPORAL
RAMA HUILA 22 – 23 JT

23. La UT se compromete en caso de necesidad (manifestación, asonada, alteración del orden público, etc.) a suministrar personal de refuerzo sin ningún costo adicional para la Dirección Ejecutiva Seccional por solicitud del supervisor o quien haga sus veces.
24. En caso de ser necesario y debidamente justificado el cambio de alguna de las personas asignadas para la prestación del servicio, la UT lo solicitara por escrito al supervisor del contrato (indicando las razones que lo justifican) por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación anexando la hoja de vida del remplazo, y el supervisor previo análisis de los motivos y de las condiciones del perfil propuesto, podrá autorizar el cambio, el cual solamente se hará efectivo una vez se haya autorizado por escrito por parte del supervisor, precisando que el sustituto propuesto debe tener iguales o superiores condiciones y calidades de la persona que va a ser retirada del servicio.
25. La UT garantizo la comunicación permanente con los diferentes puestos, utilizando sistemas de comunicación debidamente autorizados por el Ministerio de Comunicaciones u autoridad competente, en los casos que se requiera.
26. Asumió completamente y bajo nuestra absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplee para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y los permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios.
27. Para efectos de pago, la UT presentara, los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, parafiscales, riesgos profesionales y demás, de todos los trabajadores que emplea para la prestación de los servicios a la Dirección Ejecutiva Seccional en desarrollo de la ejecución del contrato.
28. Si la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento y las demás licencias requeridas por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se presentare durante el plazo de ejecución del contrato, la UT se compromete a solicitar la renovación, 60 días calendario antes de la pérdida de vigencia de las mismas, para lo cual remitirá una copia de la solicitud al supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional. Si existiere paralización del servicio por causa del vencimiento de las licencias sin que se haya renovado por el adjudicatario, se hará merecedor de las sanciones legales consecuencia de esta omisión.
29. El personal que dispuesto por la UT para la prestación del servicio no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que la Dirección Ejecutiva Seccional ha depositado en él.
30. El armamento usado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada es de propiedad exclusiva de las empresas que prestan el servicio y siempre deberá tener vigentes las licencias, salvoconductos y autorizaciones respectivas. Se entiende que el contratista deberá adoptar las medidas de seguridad adecuadas para el correcto manejo, guarda y uso de estas.
31. La UT cumplió estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad, y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada.
32. Presento para la firma del acta de inicio de la ejecución del contrato, los contratos firmados del personal para la prestación de los servicios, la relación del personal, aportando las respectivas hojas de vida con los soportes, los comprobantes de afiliación al Sistema integral de seguridad social.
33. Asistir a las reuniones que programe la supervisión del contrato.
34. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Dirección Ejecutiva Seccional a través del supervisor del contrato.
35. Tramitar las Facturas de conformidad a lo establecido en la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II, junto con certificado de pago de la seguridad social, certificado de cumplimiento de las obligaciones expedido por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
36. La UT designo un representante, el cual será el único canal de comunicación con el supervisor del contrato. El representante designado por el consorcio o unión temporal no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.
37. La UT, en la ejecución del contrato, deberá cumplir con el protocolo de bioseguridad y demás acciones de contención para prevenir y mitigar el riesgo de propagación del COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, implementado por El Consejo Seccional de la Judicatura y la

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Neiva, y el Gobierno Nacional. Los costos de los elementos de protección personal (EPP) del personal de vigilancia, serán asumidos por la UT.

38. El personal utilizado en la ejecución del presente contrato no tiene ningún vínculo laboral, civil ni comercial con la Dirección Ejecutiva Seccional de Neiva. La responsabilidad derivada de estas obligaciones correrá por cuenta de la UT. Asimismo, se tomarán las previsiones necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
39. La UT cumple con las normas ambientales del orden nacional, Departamental y Municipal, así como con los Acuerdos Nos. 10160 de 2014 "Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial" y 10161 de 2014, expedido por la Sala Administrativa el Consejo Superior de la Judicatura y la responsabilidad social ambiental"; respecto de la disposición final de los residuos que se generen con la contratación (químicos y demás elementos).
40. La UT atenderá las políticas nacionales en Salud Ocupacional, para su propia protección y la de sus empleados en virtud del el Acuerdo No. 10560 del 11 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, cuyo Programa de Gestión de Contratistas y Visitantes se entenderá incorporado al presente.
41. POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 por la cual el Ministerio del Trabajo reglamenta los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en concordancia con el Decreto 1072 de 2015 en su Libro 2 Parte 2 y Título 4 del Capítulo 7, Acuerdo 2333 del 17 de marzo de 2004 proferido por el Ministerio del Trabajo, y por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la Entidad dispone que la UT implementara un programa relativo al control de los riesgos profesionales, además, con la suscripción del contrato, se compromete a participar en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, lo que significa la participación activa en las actividades programadas capacitaciones, jornadas de salud, y atención a los requerimientos que se hagan a través de la División de Bienestar Social y de Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo de la entidad. De igual manera, la UT podrá hacer los requerimientos que considere necesarios ante los riesgos laborales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato. Lo anterior, en beneficio de la seguridad y la calidad de vida de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, contratistas y usuarios de la Administración Judicial.
42. En cumplimento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 1 de 2014, "Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial" y 10161 de 2014, expedido por la Sala Administrativa el Consejo Superior de la Judicatura y la responsabilidad social ambiental"; respecto de la disposición final de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato, la UT cumple con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local. En virtud de lo anterior, La UT **cuenta con un plan de apoyo a la gestión ambiental para implementar en la Entidad**, que contemple políticas para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y demás servicios públicos en las instalaciones de la Entidad durante la prestación del servicio.
43. La UT se mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a La Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y/o omisiones imputables al contratista o de su personal contratado.
44. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
45. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN - Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: 1. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.
46. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

UNIÓN TEMPORAL
RAMA HUILA 22 – 23 JT

OBLIGACIONES AMBIENTALES: La UT ha cumplido con las siguientes obligaciones ambientales:

1. Se presento a la supervisora del contrato el PLAN DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA, con folletos de inducción ambiental y uso y ahorro eficiente del agua y energía. Estos folletos han sido socializados con los guardas de seguridad para su aplicación.
2. Los materiales de papelería utilizados en la prestación de los servicios del contrato, tales como los libros de minutas, las carpetas, libros de control de entradas y salidas, entre otros, son de materiales reciclados, con impresiones de doble cara, en papel de bajo gramaje (máx. 75 gr.), letra máxima Arial 11 y a espacio sencillo.
3. La UT realiza apoyo a los Programas Ambientales de ahorro y uso eficiente del agua y de la energía, informando sobre las fugas de agua o grifos que se encuentren abiertos, así como apagando las luminarias y equipos eléctricos y electrónicos en el día y en la noche, en los lugares que no sea necesario y que al apagarlos no interfiera con la correcta prestación del servicio de vigilancia en las unidades operativas donde preste el servicio. Para lo anterior, se presentará a la supervisión, reporte mensual de los recorridos en donde se evidencie frecuencia, responsable, despacho donde se encontraron las irregularidades y las observaciones generadas en el desarrollo de esta actividad.
4. La UT presentará el plan de capacitaciones diseñado para su personal en el cual se promoverá el uso racional del agua y la energía, se solicitará el uso de elementos reutilizables y la disminución en la generación de residuos, de igual manera, participará de las capacitaciones propuestas por el Sistema de Gestión Ambiental de la Rama.
5. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, la UT realizara la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, establecido por el acuerdo PSAA14-10160 de 2014 durante la ejecución del contrato.
6. La UT ha dado un manejo adecuado de los materiales y residuos que se generen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato, haciendo uso adecuado de los puntos ecológicos ubicados en las instalaciones de la Seccional donde preste el servicio. En el caso en el que se generen residuos peligrosos y/o especiales en la prestación del servicio se hará entrega del certificado de la correcta disposición de los residuos otorgado por un gestor ambiental autorizado, de lo contrario presentar certificación que asegure que no se han generado residuos peligrosos y/o especiales en la prestación del servicio.
7. La UT cumple con las normas ambientales de orden Nacional, Departamental y Municipal, a cuenta de reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad económica, deberá contar con los permisos y licencias ambientales que tengan lugar, cualquier transgresión ambiental por omisión de permisos, autorizaciones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

SERVICIO DE VIGILANCIA MEDIO CANINO

La prestación del servicio con caninos, se hace amparada con la RESOLUCIÓN No.20214440016327 otorgada a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA y con el registro de los caninos con la RESOLUCIÓN No.20214440061067 otorgada a esta misma empresa.

En el mes de Enero de 2023 se presentaron las siguientes novedades con los caninos:

En razón a que los caninos se encontraban inicialmente en la sede canina de seguridad Progreso en la vereda Payande del municipio de Villeta-Cundinamarca y fueron trasladados a las ciudades de Neiva y Florencia; 4 de los 6 caninos ofertados presentaron problemas de adaptación al clima, sufriendo quebrantos de salud, razón por la cual se procedió a su remplazo.

UNIÓN TEMPORAL
RAMA HUILA 22 – 23 JT

NOVEDADES DE LOS CANINOS

NOMBRE	RAZA	SEXO	NOVEDAD
IGOR	LABRADOR	MACHO	Retirado el 11 DE Enero de 2023 Juzgados de Florencia
FREUD	LABRADOR	MACHO	Retirado el 11 DE Enero de 2023 Juzgados de Florencia. Hospitalizado del 7-9 de Enero.
SILVER	LABRADOR	MACHO	Retirado 10 de Enero de 2023 Palacio de Neiva. Hospitalizado del 30 de diciembre a 5 de Enero 2023
LENA	GOLDEN	HEMBRA	Retirado 10 de Enero de 2023 Edificio Palacio de Neiva
TEILOR	GOLDEN	MACHO	Ingresa el 10 de Enero de 2023 Edificio Palacio de Neiva
RANDI	LABRADOR	MACHO	Ingresa el 10 de Enero de 2023 Edificio Palacio de Neiva
BALTON	LABRADOR	MACHO	Ingresa el 11 de Enero a Juzgados de Florencia.
TROYA	PASTOR ALEMAN	HEMBRA	Ingresa el 11 de Enero a Juzgados de Florencia.

RELACION DE CANINOS

NOMBRE	RAZA	SEXO	MICROCHIP	LOCALIZACION
TEILOR	GOLDEN	MACHO	978*101*082*569*726	Edificio Palacio de Neiva
RANDI	LABRADOR	MACHO	900*215*003*799*694	Edificio Palacio de Neiva
XIOMI	GOLDEN	HEMBRA	941*000*025*238*000	Edificio Palacio de Neiva
GENADY	LABRADOR	MACHO	941*000*025*236*627	Juzgados de Florencia.
BALTON	LABRADOR	MACHO	900*215*003*799*556	Juzgados de Florencia.
TROYA	PASTOR ALEMAN	HEMBRA	900*215*003*799*695	Juzgados de Florencia.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución N°20174440098277 para la prestación del servicio por medio canino, la UT asegura que.:

2. Durante la ejecución del contrato, la UT garantizara la vigencia de los certificados de la especialidad canina otorgada por una escuela que posee programas técnicos profesionales o laborales con registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional, propios de los caninos que prestarán el servicio, los cuales deben ser renovados o actualizados según corresponda.
3. La UT garantiza que los caninos que prestarán el servicio se encuentran en condiciones de higiene y salud óptimas que permitan ser empleados sin atentar contra la integridad y salubridad pública, ni contra la legislación nacional de protección y bienestar animal, conforme al artículo N° 11 de la Resolución No.20174440098277. NOTA: La Dirección Seccional de Administración Judicial Neiva, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la ejecución del contrato, información y soportes que considere necesarios para verificar el estado de los caninos que presten el servicio.
4. La UT acondiciono los puestos de descanso para los caninos, con los elementos necesarios para su alimentación e hidratación. Se suministraron los alimentos concentrados correspondientes con cada una de las etapas de desarrollo de los caninos y presentar una programación de horarios claramente establecida con la cantidad de alimento concentrado que debe consumir cada uno de los caninos de acuerdo a su peso.

Atentamente,



MARIA MONICA GONZALEZ RUIZ
Representante legal de la UT

CALLE 6C NO. 17 – 81 BR. CALIXTO LEYVA
3115316284 – 3187969716
GERENCIA@TELEVIGILANCIA.COM.CO

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DE FLORENCIA – CAQUETA

H A C E C O N S T A R

Que el Contrato de prestación de servicios No.12-SER037 de 2022, suscrito con la firma UNION TEMPORAL RAMA HUILA 22-23 JT Nit. 800.120.677-2, cuyo objeto es prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada con destino a salvaguardar los bienes muebles e inmuebles para las sedes donde funcionan algunas corporaciones, despachos judiciales del distrito judicial de Neiva y Florencia, dependencias de la Dirección Seccional de Administración de Neiva y Florencia y dependencias administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura de los departamentos del Huila y Caquetá, se ejecutó normalmente en el Distrito Judicial de Florencia y Administrativo del Caquetá, por el periodo comprendido del 01 al 31 de Enero del 2023.

En virtud de lo anterior se expide cumplido a entera satisfacción de la prestación del servicio en lo que respecta a las sedes judiciales: PALACIO DE JUSTICIA GERARDO CORTÉS CASTAÑEDA, ESPAZIOS URBANOS ZOMAC SAS, PALACIO DE JUSTICIA DE PUERTO RICO Y PALACIO DE JUSTICIA DE BELEN DE LOS ANDAQUIES

Se suscribe en Florencia - Caquetá, hoy treinta y uno (31) de enero de 2023.

BERNARDO MENDEZ CUERVO
Director Administrativo

Elaboró. MECS//

FICHA TÉCNICA DE AVANCE DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Entidad:	DESAJ NEIVA	Fecha del informe:	2023-02-16
Unidad responsable:	AREA ADMINISTRATIVA	Contrato No.	12-SER037-2022
Supervisor (es):	MAGDA LORENA FAJARDO FARFAN	Fecha de suscripción:	2022-12-05
	SUPERVISOR	Valor total:	$ 2.687.737.771,00
Interventor :	N/A	Plazo total:	siete (7) meses y veinticinco (25) días, comprendidos entre el seis (06) de diciembre de 2022 al treinta uno (31) de julio de 2023,
Contratista:	UNION TEMPORAL RAMA HUILA 22 – 23 JT (TELEVIGILANCIA LTDA. "PROTECCIÓN & SEGURIDAD", JM SECURITY LTDA, SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA)	Fecha de terminacion:	2023-07-31
Nit:	901,660,240-0	Lugar de ejecución:	HUILA Y CAQUETA
Modalidad de Selección	LP-05 DE 2022	Porcentaje avance:	10,24
Pertenece al Plan Operativo:		Estado actual:	EN EJECUCION

Objeto de contratación:

Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con destino a salvaguardar los bienes muebles e inmuebles para las sedes donde funcionan algunas corporaciones, despachos judiciales del distrito judicial de Neiva y Florencia, dependencias de la Dirección Seccional de Administración de Neiva y Florencia y dependencias administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura de los departamentos del Huila y Caquetá.

PLAZOS Y PRORROGAS

Fecha de inicio:	2022-12-06
Plazo inicial:	siete (7) meses y veinticinco (25) días
Fecha vencimiento inicial:	2022-12-06
Fecha terminación:	2023-07-31

Tipo	Número	Fecha suscripción	Plazo	Hasta
Suspension				
Adicion				
Prorroga				

Adicionales de Valor

Número	Fecha	Valor
	Valor Total Adiciones:	$ -

INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL (Pagos)

Valor Inicial:	$ 2.687.737.771,00			Valor Total:	$ 2.687.737.771,00
Con anticipo: ☐		Valor Anticipo:	N/A	Saldo por pagar:	$ 2.067.761.706,00

Forma de Pago: Porcentaje	Valor	Descripción condiciones de pago
10,24	$ 275.349.114,00	Prestacion de servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes judiales de los distritos de Neiva y Florencia , por el periodo de 25 dias desde el 06 de Diciembre al 31 de diciembre de 2022 - Fact. FE1 - FE2 - FE3 .
16,67	$ 344.626.951,00	Prestacion de servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes judiales de los distritos de Neiva y Florencia , por el periodo del mes de enero del 2023 - Fact. FE10
0,00		

Unidad	27-01-08-012
CDP	7822
RPC	13022
Valor Huila	$ 180.880.204
Valor Total	$ 180.880.204

Unidad	27-01-09-012
CDP	822
RPC	11322
Valor Caque	$ 64.017.713
Valor Total	$ 64.017.713

Unidad	27-01-02-012
CDP	3822
RPC	29322
Valor Huila	$ 24.596.795
Valor Caque	$ 5.854.402
Valor Total	$ 30.451.197

Unidad	27-01-08-012
CDP	4823
RPC	4623
Valor Total	$ 344.626.951

0,00		
0,00		
0,00		
0,00		
0,00		
0,00		
TOTAL	$ 619.976.065,00	

PAGOS REALIZADOS

No. O.P.	Fecha	Valor	No. O.P.	Fecha	Valor
454190222	29/12/2022	$ 180.880.204,00			
456832822	29/12/2022	$ 30.451.197,00			
456977022	29/12/2022	$ 64.017.713,00			

AVANCE DE EJECUCIÓN

Fecha Reporte de Avance	Avance en Tiempo	% Avance en Ejecución	Actividad Realizada
31-12-2022	25 dias	10,24	Prestacion de servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes judiales de los distritos de Neiva y Florencia , por el periodo de 25 dias desde el 06 de diciembre 2022 a 31 de diciembre de 2022 , dicha prestacion, incluyo la seguirdad de los bienes inmuebles de Neiva 5 sedes (Palacio de Justicia, sede Juzgados Admistrativos, Sede Juzgados infancia y adolescencia, sede Juzgados Pequeñas Causas laborales y competencias multiples y Archivo Centra); 9 sedes en los municipiod del huila como son Palacios de Justicia de Palermo, Pitalito, La Plata, Garzon, sedes judiciales Yaguara, Saladoblanco, Elias, Campoalegre, Tesalia, Timana y Gigante. en Florencia 2 sedes Judiciales (Palacio de Justicia y sede tribunales,) en los municipio del Caqueta 2 inmuebles (Belen de los Andaquies y Puerto Rico.
31/01/2023	30 dias	16,67	Prestacion de servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes judiales de los distritos de Neiva y Florencia , por el periodo del 01 de enero al 31 de enero de 2023, dicha prestacion, incluyo la seguirdad de los bienes inmuebles de Neiva 5 sedes (Palacio de Justicia, sede Juzgados Admistrativos, Sede Juzgados infancia y adolescencia, sede Juzgados Pequeñas Causas laborales y competencias multiples y Archivo Centra); 9 sedes en los municipiod del huila como son Palacios de Justicia de Palermo, Pitalito, La Plata, Garzon, sedes judiciales Yaguara, Saladoblanco, Elias, Campoalegre, Tesalia, Timana y Gigante. en Florencia 2 sedes Judiciales (Palacio de Justicia y sede tribunales,) en los municipio del Caqueta 2 inmuebles (Belen de los Andaquies y Puerto Rico.

DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS

Fecha De Recibido	Descripción del Bien o Servicio Recibido
2022-12-31	Cumplimiento del contrato de prestacion de servicio No.12-SER037 del 2022, por concepto de Prestacion de servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes judiales de los distritos de Neiva y Florencia , por el periodo de 25 días desde el 06 de diciembre al 31 de diciembre de 2022 , dicha prestacion, incluyo la seguridad de los bienes inmuebles de Neiva 5 sedes (Palacio de Justicia, sede Juzgados Admistrativos, Sede Juzgados infancia y adolescencia, sede Juzgados Pequeñas Causas laborales y competencias multiples y Archivo Centra); 4 sedes en los municipio del huila como son Palacios de Justicia de Palermo, Pitalito, La Plata y Garzon. en Florencia 2 sedes Judiciales (Palacio de Justicia y sede tibunales) en los municipio del Caqueta 2 inmuebles (Belen de los Andaquies y Puerto Rico. se anexa factura No FE-1, FE-2 y FE-3. Se anexan planillas de pago de seguridad social No 9444417462 fecha de pago 21/12/2022 TELEVIGILANCIA LTDA, 64200950 fecha de pago 21/12/2022 JM SECURITY LTDA, 9444438191 fecha de pago 21/12/2022 SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA, 9444432313 fecha de pago 21/12/2022 SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA, con cerificados por el revisor fiscal, sus respectivos salud enero 2023 y pension diciembre de 2022, e informe del contratista, e informe del contratista y recibido a satisfaccion de florencia.

2023-01-31	Cumplimiento del contrato de prestacion de servicio No.12-SER037 del 2022, por concepto de Prestacion de servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes judiales de los distritos de Neiva y Florencia , por el periodo del mes de enero del 2023, dicha prestacion, incluyo la seguridad de los bienes inmuebles de Neiva 5 sedes (Palacio de Justicia, sede Juzgados Admistrativos, Sede Juzgados infancia y adolescencia, sede Juzgados Pequeñas Causas laborales y competencias multiples y Archivo Centra); 4 sedes en los municipio del huila como son Palacios de Justicia de Palermo, Pitalito, La Plata y Garzon. en Florencia 2 sedes Judiciales (Palacio de Justicia y sede tibunales) en los municipio del Caqueta 2 inmuebles (Belen de los Andaquies y Puerto Rico. se anexa factura No FE-10. Se anexan 3 certificados de cumplimiento al art.50 Ley 789 de 2022 y Art. 23 Ley 1150 de 2007, expedidos por el revisor fiscal de las empresas TELEVIGILANCIA LTDA, JM SECURITY LTDA, y SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA, de fecha 31 de enero del 2023, por medio a la cual certifican estar a paz y salvo con el pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales, informe del contratista y recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor correspondiente al distrito judicial Florencia.

REQUERIMIENTOS ENVIADOS AL CONTRATISTA QUE AFECTEN EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Fecha De Requerimiento	Descripción (Incluir Si dio respuesta satisfactoria o no)
2023-01-25	Se solicitó información y documentos sobre caninos, aun no han dado respuesta, se encuentran recolectando la información solicitada, según informaión verbal de la doctora Monica Gonzalez - Rep Legal de la UT. Aportaron la Resolución. No.2021440016327 Ampliacion de la licencia de funcionamiento a medio canino y No.20214440061067 registro de caninos d ela empresa El Progreso LTDA.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR

El contrato se está ejecutando normalmente?		El contrato presenta retraso?		La prestación del objeto contratado cumple con las especificaciones?	
SI [x]	NO [ ]	SI [ ]	NO [x]	SI [x]	NO [ ]

Resumen ejecución del contrato:

Informe correspondiente al 2 pago del contrato No.12-SER037 del 2022 equivalente al mes de enero del 2023, dicha prestacion, incluyo la seguridad de los bienes inmuebles de Neiva 5 sedes (Palacio de Justicia, sede Juzgados Admistrativos, Sede Juzgados infancia y adolescencia, sede Juzgados Pequeñas Causas laborales y competencias multiples y Archivo Centra); 4 sedes en los municipio del huila como son Palacios de Justicia de Palermo, Pitalito, La Plata y Garzon. en Florencia 2 sedes Judiciales (Palacio de Justicia y sede tibunales) en los municipio del Caqueta 2 inmuebles (Belen de los Andaquies y Puerto Rico. se anexa factura No FE-10. Se anexan 3 certificados de cumplimiento al art.50 Ley 789 de 2022 y Art. 23 Ley 1150 de 2007, expedidos por el revisor fiscal de las empresas TELEVIGILANCIA LTDA, JM SECURITY LTDA, y SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA, de fecha 31 de enero del 2023, por medio a la cual certifican estar a paz y salvo con el pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales, informe del contratista y recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor correspondiente al distrito judicial Florencia.

Observaciones:

Vigencias de Polizas de cumplimiento y extratontractual

POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL						
		NUMERO	VIGENCIAS		NUMERO	VIGENCIAS
UNION TEMPORAL RAMA HUILA 22-23 JT	CUMPLIMIENTO	15-44-101272288 Seguros del Estado S.A	06/12/2022 31/07/2026	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	15-40-101083751 Seguros del Estado S.A	06/12/2022 31/07/2023

El pago de la Pro Desarrollo de la Universidad de la Amazonia,ya fue realizado por el contratsita, el cual hizo parte del perfeccionamiento del contrato, por un valor de $2,008,000

FIRMA DEL DIRECTOR DE UNIDAD
Equivalente en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial

FIRMA DEL SUPERVISOR